

FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 238



15 de enero 2019

**GRUPO DE PRESUNTOS
AGRESORES SEXUALES
CON PRISIÓN
PREVENTIVA**

UNIDAD DE DELITOS FLAGRANCIA

**¿QUÉ ES
UN DELITO
FLAGRANTE?**



¿QUÉ ES UN DELITO FLAGRANTE?

Un delito flagrante guarda relación con la inmediatez; es decir, se lo considera así hasta 24 horas después de haberse cometido. Además, se debe observar que exista una persona aprehendida, que se encuentren objetos como armas, instrumentos producto del ilícito y huellas o documentos relativos a la infracción.

Un ciudadano se encuentra en situación de flagrancia al cometer un delito en presencia de una o más personas o cuando se la descubre inmediatamente (hasta 24 horas) después de su supuesta comisión. Así lo determina el artículo 527 del Código Orgánico Integral Penal, COIP.

Los agentes de la Policía Nacional están facultados para aprehender a una persona sorprendida en delito flagrante o inmediatamente después de su comisión, para ponerla a órdenes del Juez competente, dice el artículo 528 del COIP. Así también, cualquier persona puede realizar una aprehensión en circunstancia flagrante, pero debe entregar de inmediato al aprehendido a la Policía, que a su vez, lo traslada a la Unidad de Flagrancia con el respectivo parte policial.

Puntos de atención a la ciudadanía en Quito

La Fiscalía General del Estado recibe denuncias en situación de flagrancia con aprehendido en tres lugares de Quito: en la Unidad de Flagrancia, ubicada en la Av. Patria y 9 de Octubre, y, en el Complejo Judicial Sur (Quitumbe) situado en la Av. Lira Ñan y Otoya Ñan.

Allí se trabaja en turnos rotativos las 24 horas de lunes a domingo. Se recibe denuncias en circunstancia de flagrancia y con aprehendido en delitos como: hurto, robo, violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar; delitos sexuales como violación, estupro, abuso sexual, asesinato, drogas y lesiones, entre otros.



En tanto que en la Unidad de Flagrancia de Tránsito, localizada en la calle La Pradera y Diego de Almagro, se receptan denuncias en materia de tránsito en casos de delitos flagrantes con personas aprehendidas, de 08:00 a 00:00 de lunes a domingo.

Cabe resaltar que en delitos calificados como flagrantes y que tengan una pena de máximo 5 años, se aplica el procedimiento directo que dura 10 días para llegar a una sentencia, pues en él se concentran todas las etapas del proceso.



¿Qué hacer?

- Si usted fue víctima de un hecho delictivo en circunstancia flagrante y el presunto responsable se encuentra aprehendido, debe acudir a la Unidad de Delitos Flagrantes donde un funcionario de la Fiscalía le brindará asesoramiento acerca del proceso a seguir.
- Si la infracción constituye delito flagrante con aprehendido, un servidor de la Fiscalía recibirá la denuncia y la versión de los hechos. Y si fue víctima de un delito de violencia física, sexual o psicológica, los peritos de la Fiscalía realizarán los respectivos exámenes médico-legales.
- La Fiscalía dispondrá la realización de las diligencias para, de ser el caso, establecer la existencia de un presunto hecho flagrante.
- Cuando haya sido víctima de robo en situación flagrante con aprehendido, una vez practicada la pericia de reconocimiento y avalúo de evidencias, podrá solicitar la entrega del bien sustraído, previo a la justificación de la propiedad, tenencia o posesión del mismo.
- No es necesaria la presencia de la víctima en la audiencia de calificación de flagrancia.

GRUPO DE PRESUNTOS AGRESORES SEXUALES CON PRISIÓN PREVENTIVA

PICHINCHA

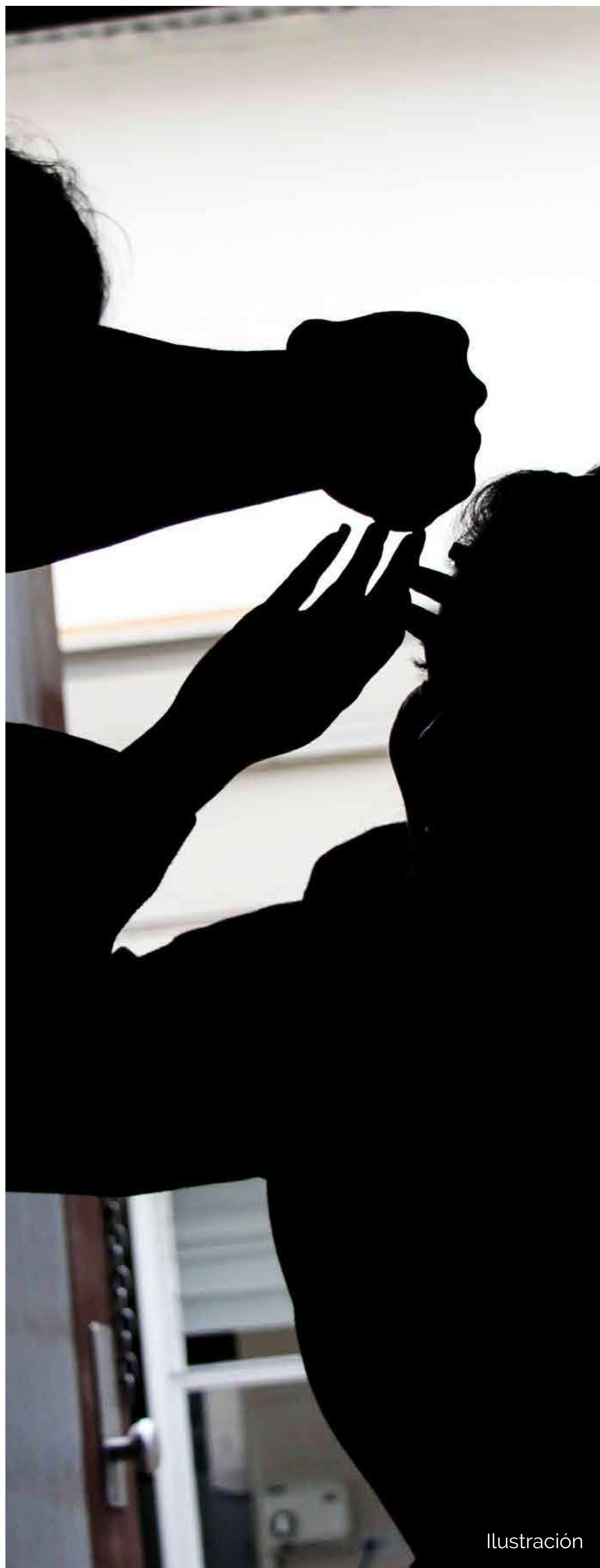
Los tres presuntos agresores de una mujer de 35 años fueron procesados por delito de violación, la tarde del 14 de enero de 2019. Los ciudadanos Juan Andrés M., y los hermanos Jhon Alexander y Danny Paúl C., -este último DJ del lugar donde habría sucedido el ilícito- quedaron con prisión preventiva.

En la audiencia de formulación de cargos, el fiscal de Flagrancia, Cristian Camacho, presentó la denuncia del padre de la víctima, el parte de aprehensión de los ahora procesados, las versiones de tres personas que encontraron a la víctima; el examen psicológico de la mujer donde manifiesta que luego de dos bebidas quedó sin conciencia, entre otros.

La tarde del domingo 13 de enero, tres personas encontraron a la mujer de 35 años en el baño del segundo piso de un bar-restaurante ubicado en la Jipijapa, norte de Quito, inconsciente, desnuda y completamente mojada, con signos de haber sido violentada sexualmente. En el mismo lugar, se encontraban los tres ciudadanos, con síntomas de haber ingerido licor.

Tras el hallazgo, el dueño del lugar, a través de su abogado, llamó a la Policía y los ciudadanos fueron trasladados a la Unidad de Flagrancia y la víctima fue hospitalizada en una casa de salud en Quito. La instrucción fiscal en este caso durará 30 días. El proceso se sigue bajo el artículo 171, numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal (COIP); cuando se comete violación en una persona que ha sido privada de la razón o el sentido.

Para la víctima se otorgaron medidas de protección de los numerales 3,4 y 9 del artículo 558 del COIP, que son la prohibición a los procesados de ejecutar actos de persecución o intimidación en su contra y de sus familiares, a través de sí mismo o de terceras personas; la emisión de una boleta de auxilio a favor de la mujer y su familia; así como su respectivo tratamiento.



Ilustración

CORTE PROVINCIAL DE ESMERALDAS RATIFICA CONDENA POR LAVADO DE ACTIVOS

ESMERALDAS

En la reinstalación de la audiencia de apelación solicitada por la defensa de Irvin T., el Tribunal de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas ratificó la sentencia emitida contra él en primera instancia, como autor del delito de lavado de activos, imponiéndole una pena privativa de libertad de 10 años y una multa de USD 760.000, que es el duplo del dinero comisado.

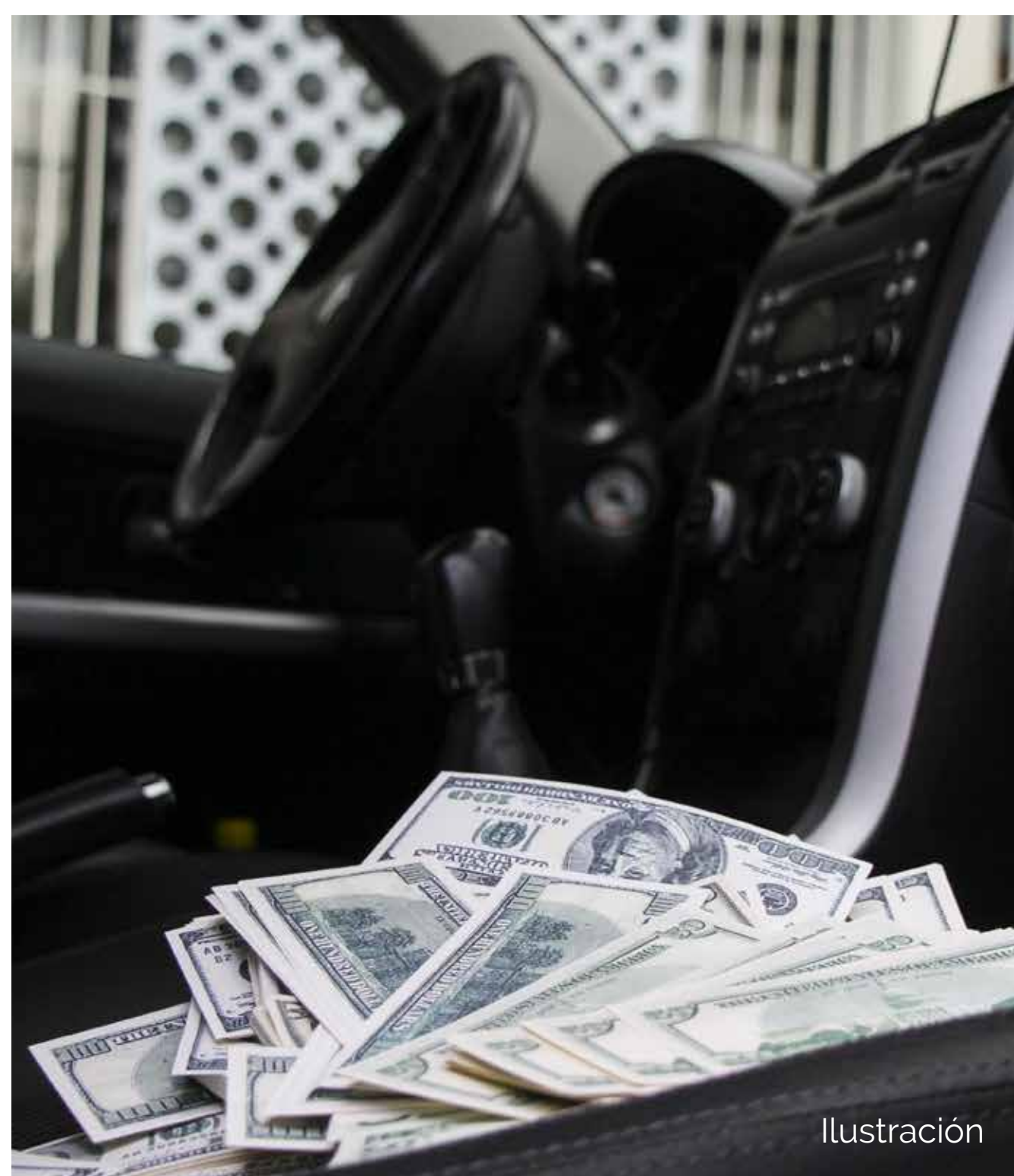
Además, los jueces que integraron la sala Dr. Genaro Reinoso Cañote (ponente), Dra. Elvia del Pilar Montaña Mina y Ab. Juan Agustín Jaramillo Salinas, dispusieron el comiso del vehículo donde se transportaba el dinero por el cual fue procesado.

La aprehensión del hoy sentenciado se produjo el sábado 11 de marzo, durante un operativo de control regular en la vía San Mateo-Viche. Los agentes de la Policía Nacional detuvieron la camioneta donde se transportaba Irvin T. y su pareja. Al percatarse del nerviosismo de los ocupantes del vehículo se decidió realizar el registro del mismo.

Los agentes encontraron ocultos en el interior del neumático de emergencia USD 200.000 y USD 180.000 más en el tablero del automotor. En total se decomisaron USD 380.000 e inmediatamente la Fiscalía General del Estado inició un proceso por un posible delito de lavado de activos.

En junio de 2017, los elementos probatorios presentados por el fiscal del caso permitieron que el Tribunal de Garantías Penales de Esmeraldas dictara la sentencia en primera instancia, misma que fue apelada, sin embargo este recurso fue desechado y la sentencia fue ratificada en su totalidad.

Este caso se judicializó según el artículo 317, numeral 3 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), por el valor de la infracción determina una pena de 10 a 13 años y el pago de una multa equivalente al duplo del monto de los activos objeto del delito.



Ilustración

FISCAL DE SANGOLQUÍ RECIBIRÍA DISCULPAS PÚBLICAS

PICHINCHA

Este miércoles 16 de enero, a las 11:00, a través de radio La Red, está previsto que el ciudadano Luis Fernando Q., y su esposa, María Isabel P., dirijan disculpas públicas hacia la Fiscal Multicompetente del cantón Rumiñahui (Provincia de Pichincha), Nelly Ramírez, y a su secretario, Javier Rosero, por los incidentes protagonizados la tarde del 14 de enero de 2019, en la Fiscalía de Sangolquí.

Este fallo fue emitido por la jueza de Garantías Penales del cantón Rumiñahui, Laura López, en audiencia de juzgamiento por la contravención de segunda clase determinada en el artículo 394 numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). En dicha diligencia se llegó a una conciliación: las disculpas públicas a los funcionarios de la Fiscalía y la obligación para los procesados de recibir tres terapias psicológicas para el manejo de la ira.

La tarde del 14 de enero, la pareja acudió a la Fiscalía de Sangolquí para averiguar sobre una investigación previa por presunto abuso sexual, que habría cometido uno de sus hijos (de 15 años) en contra de la hija de Luis Fernando Q. (de 12 años), es decir, en contra de su hermana por parte de padre.



Ilustración

La fiscal les dijo que solicitó fecha y hora para la formulación de cargos al adolescente, por lo que recibió durante más de 20 minutos insultos, ofensas, amenazas, incluso el intento de agresión a ella y a su secretario, pues no querían que el joven de 15 años sea procesado. La fiscal llamó a la Policía y aún con la presencia de los agentes, continuaron los gritos, amenazas verbales e intentos de agresión, por lo que fueron trasladados ante la jueza para el respectivo procesamiento de esta contravención.

Dato:

El artículo 394, donde se determina esta contravención, refiere a que una persona será privada de su libertad entre 5 y 10 días por maltratar, o agredir, en este caso, a funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.